

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 003824 DE 2026

*“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004,  
el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorando Interno No. **202620000050113 del veinticuatro (24) de abril de 2026**, la Subdirectora General remitió al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano los documentos correspondientes a la solicitud de permiso remunerado por salario emocional de la empleada pública **ENELIA SALINAS CHIVATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.545.283, quien se desempeña en el empleo denominado **Director Técnico, Código 00100, Grado 22**, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos de la UAEGRTD

Que la mencionada solicitud corresponde a un permiso remunerado por dos (02) días, comprendidos entre el veintinueve (29) y el treinta (30) de abril de 2026, lo cual genera una ausencia temporal del titular del empleo.

Que en atención a lo anterior, mediante comunicación interna de fecha veintiocho (28) de abril de 2026, el Director General dispuso adelantar las acciones necesarias para proveer temporalmente las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 00100, Grado 22, de la Dirección de Asuntos Étnicos, **y designar para tal efecto a la empleada pública JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, quien se desempeña como Secretaria General, Código 0037, Grado 24.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que:

*“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...).”*

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 00100, Grado 22, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, a la empleada pública **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.366.158, quien desempeña el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial, Código 0037, Grado 24 de la Secretaria General, desde el día veintinueve (29) de abril y hasta el treinta (30) de abril del 2026.

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la empleada pública **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, acredita los requisitos, competencias necesarios, así como el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 00100, Grado 22, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, desde el día veintinueve (29) de abril y hasta el treinta (30) de abril del 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a la empleada pública **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, quien se desempeña en el empleo de **Secretaria General, Código 0037, Grado 24**, de las funciones del empleo denominado **Director Técnico, Código 00100, Grado 22**, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos de la UAEGRTD, durante el periodo comprendido entre el veintinueve (29) y el treinta (30) de abril de 2026, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la empleada pública **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, a su correo institucional [jaqueline.campos@urt.gov.co](mailto:jaqueline.campos@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **29 ABR 2026**



**RANGEL GIOVANY YULE ZAPE**  
Director General

Elaboró: Jesus Andres Sapuy Parra, Contratista GGTDH 

Revisión: Paula Alejandra Moreno Andrade, Contratista GGTDH 

Iván Javier Valest Bustillo, Contratista GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña, Asesora Líder Contratista GGTDH  
Carlos Stiven Martinez Diaz, Profesional Especializado SG

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URestitucion